



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE:	Johana Milena Velez Rengifo
DEMANDADO:	Cooperativa De Transportadores De Volqueteros De Carga De Colombia Coovolqueteros
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2021 00049
ASUNTO:	Cumplase Resuelto Superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por la SALA UNITARIA DE DECISION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, con ponencia de la doctora GLORIA MARIA MONTOYA MONTOYA ARBELAEZ, en proveídos del 31 de enero 2023, por medio del cual resolvió lo siguiente:

20210049-02:

“PRIMERO: CONFIRMAR el proveído dictado por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el dos de marzo de 2022, que decretó medidas cautelares al interior del proceso VERBAL de responsabilidad civil extracontractual instaurado por IVÁN DE JESÚS VÉLEZ VÉLEZ, GLORIA PATRICIA RENGIFO TORO, SIRLEY MILENA VÉLEZ RENGIFO y JOHANA MILENA VÉLEZ RENGIDO, en contra de DELIO DE JESÚS RESTREPO RENDÓN, COOVOLQUETEROS y LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al señor DELIO DE JESÚS RESTREPO RENDÓN, a favor de los demandantes. Como agencias en derecho se fijará la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, esto es, UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000).

TERCERO: En firme la presente decisión, comuníquese la decisión al Juzgado de origen y agréguese el presente cuaderno digital al expediente digital radicado bajo el número 05001 31 03 010 2021 00049 – 01 correspondiente a la apelación de la sentencia que se encuentra en este Despacho, recibido por reparto el nueve de marzo de 2022. (...)

20210049-03

“PRIMERO: CONFIRMAR el decreto de las medidas de embargo y secuestro sobre las cuentas bancarias de la codemandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., adoptada en auto del dos de mayo de 2022, por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, dentro del presente proceso VERBAL de responsabilidad civil extracontractual, instaurado por los señores IVÁN DE JESÚS VÉLEZ, GLORIA PATRICIA RENGIFO TORO, SIRLEYMANLLELY VÉLEZ RENGIFO Y JOHANA MILENA VÉLEZ RENGIFO, en contra del señor DELIO DE JESÚS RESTREPO RENDÓN, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA DE VOLQUETEROS “COOVOLQUETEROS” y de la citada aseguradora, por las razones esbozadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la recurrente, codemandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a favor de la parte demandante, por haberle resultado desfavorable la apelación formulada.

TERCERO: FIJAR como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, esto es, UN MILLÓN CIENTO SESENTA DE PESOS (\$1.160.000).

CUARTO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente digital al Juzgado de origen. (...)

En firme este auto se liquidarán las costas procesales.

NOTIFIQUESE

1

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5bb146981f4bd55e9e16a5af23c8ce4fd5622928909c77b4b8ad68c693dc2d**

Documento generado en 14/02/2023 09:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>